

20212400415541

Radicado No. 20212400415541

03-03-2021

Página 1 de 5



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C

Doctor

JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON

Secretario General Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7ª. No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento presupuestal y contable de información para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la Nación para la vigencia fiscal 2020.

Respetado secretario Sepúlveda y honorables representantes:

La suscrita representante legal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1324 de 2009 y el Decreto 5014 de 2009, de manera atenta y en atención a su comunicación CLC-3.9-003/2-21-2- REQUERIMIENTO CONTABLE de 1 de marzo de 2021, con radicado interno del Icfes No. 20212100243832 de fecha 24 de febrero de 2021, correspondiente al requerimiento presupuestal y contable de información para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación Financiera de la Nación para la vigencia fiscal 2020, procedo a dar respuesta remitiendo la información en formato digital y en físico, así:

- 1. Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 "presentación de estados financieros" del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.**

NOTA: Deben incluir copia de los formularios establecidos en el numeral 2.2.1 del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2020 así:

- CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA**
- CXGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA**
- CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS**
- CGN2020_004 COVID 19**

De acuerdo con lo solicitado, se remite copia de los estados financieros indicados en el numeral 2.2.3 del Instructivo No. 001 de diciembre 4 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, y presentados a la Junta Directiva del Instituto el pasado 24 y 25 de febrero de 2021, en específico:

- ✓ Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2020 comparado con 2019.
- ✓ Estado de resultado integral del año 2020 comparado con 2019.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio del año 2020 comparado con 2019.

20212400415541

Radicado No. 20212400415541

03-03-2021

Página 2 de 5



La educación
es de todos

Mineducación

- ✓ Estado de flujos de efectivo del año 2020 comparado con 2019.
- ✓ Notas a los estados financieros del año 2020.

En este mismo sentido, se remiten los siguientes formularios indicados en el numeral 2.2.1 del instructivo No. 001 de diciembre 4 de 2020:

- ✓ CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
- ✓ CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA
- ✓ CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
- ✓ CGN2020_004 COVID 19

2. Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

Al respecto es preciso señalar que, de conformidad con la Ley 1324 de 2009 y el Decreto 5014 de 2009, el Icfes es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional y una entidad pública descentralizada del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Su objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y, además, le otorga la facultad para realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

Por lo anterior y debido su la naturaleza jurídica, no le asiste la obligación de contar con revisor fiscal al Icfes.

3. Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2020, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.

Se adjunta certificación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre 2020, debidamente suscrita por el representante legal y el contador de la Entidad.

4. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, favor remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2020.

Se adjunta copia del reporte realizado por el Icfes al Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME de la Contaduría General de la Nación-CGN con corte a 30 de noviembre de 2020.

5. De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, de los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2020.



Se adjunta copia del acta de publicación de los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2020 expedida el 2 de marzo de 2021, suscrita por el subdirector Financiero y Contable y el contador de la Entidad.

De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el presupuesto, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2020, se publicaron en debida forma y pueden ser consultados en la siguiente dirección del portal internet del Icfes:

- <https://www.icfes.gov.co/web/guest/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria>
- <https://www.icfes.gov.co/web/guest/presupuesto-general>
- <https://www.icfes.gov.co/web/guest/estados-financieros-2020>
- <https://www.icfes.gov.co/web/guest/transparencia-acceso-informacion-publica>

6. **De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2020 en la PAGINA WEB de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada toda la información presupuestal, contable y de carácter administrativo; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios internos y externos.**

Se adjunta certificación emitida por el director de Tecnología e Información (e) del 3 de marzo de 2021, en la que certifica que durante la vigencia 2020, el Icfes publicó toda la información presupuestal, contable y de carácter administrativo en la página web del Instituto, esto es, www.icfes.gov.co.

7. **Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2020.**

| No. | Descripción de la limitación del CHIP a 31-12-2020 | Observaciones: |
|-----|--|------------------|
| 1 | Operativas: | Sin limitaciones |
| 2 | Técnicas: | Sin limitaciones |
| 3 | Administrativas: | Sin limitaciones |
| 4 | Soporte a la Plataforma: | Sin limitaciones |
| 5 | Otras: | Sin limitaciones |

La categoría Información Contable Pública de Convergencia a 31 de diciembre de 2020, integrada por los reportes: CGN2015_001 Saldos y Movimientos, CGN2015_002 Operaciones Recíprocas y CGN2016C01 Variaciones Trimestrales Significativas, reflejan de manera correcta la información contable de orden cuantitativo y cualitativo reportada por el Icfes, a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, tal como se evidencia en los soportes adjuntos.

8. **¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2020?**



| No. | Limitación en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad a 31-12-2020 | Observaciones: |
|-----|---|------------------|
| 1 | Académico: | Sin limitaciones |
| 2 | Presupuesto: | Sin limitaciones |
| 3 | Normativo: | Sin limitaciones |
| 4 | Tecnológico: | Sin limitaciones |
| 5 | Operativo: | Sin limitaciones |
| 6 | Otras: | Sin limitaciones |

Al respecto se indica que el Icfes a corte 31 de diciembre de 2020, no presentó ningún tipo de limitación en la aplicación de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación.

9. **Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con las Resoluciones No. 414 de 2014, No. 533 de 2015 o No. 037 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?**

De conformidad con la clasificación realizada por la Contaduría General de la Nación-CGN, el Icfes se rige por el marco normativo expedido para empresas industriales y comercial que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, reglamentado por la Resolución CGN 414 de 2014, por consiguiente, este marco normativo y las demás normas contables expedidas por esa entidad, el Icfes las ha aplicado al 100% y sin limitaciones algunas.

10. **Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable con respectiva calificación a 31 de diciembre de 2020 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 de 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.1.2 "evaluación de control interno contable" del instructivo No 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.**

Se remite en catorce (14) folios copia del Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2020, presentado a la Contaduría General de la Nación y descargado del CHIP.

11. **De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2020, utilizando el siguiente formato:**

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE 2020

| Total de hallazgos según la CGR | Total de metas propuestas a 31/12/2020 | Total de metas cumplidas a 31/12/2020 | Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2020 | Avance del plan o planes en % a 31/12/2020 |
|---------------------------------|--|---------------------------------------|--|--|
|---------------------------------|--|---------------------------------------|--|--|

20212400415541

Radicado No. 20212400415541

03-03-2021

Página 5 de 5



La educación
es de todos

Mineducación

Al respecto se informa que, una vez consultado el archivo documental de la Oficina de Control Interno, se evidencia que el Icfes actualmente no tiene ningún hallazgo hecho por la Contraloría General de la República y no cuenta con planes de mejoramiento al respecto; siendo el último reportado a cumplimiento del 100% el 30 de junio de 2013. Sin embargo, el Icfes ha atendido todos y cada uno de los requerimientos de la Oficina de Control Interno de la Entidad, implementando todos los planes de mejoramiento que al tenor se han formulado con esa oficina.

12. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 03 de 2012 y la Circular No. 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Como se mencionó previamente, el Icfes no tiene planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República. De acuerdo con los lineamientos contenidos en la Circular 05 de 2019 de la Contraloría, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y verificación completa de todas las acciones del último plan reportando su cumplimiento total el 30 de junio de 2013.

Adjunto se remite en ocho (8) folios los formatos que se entregaron en la rendición semestral SIRECI 2020, con la verificación efectuada al corte 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, con cumplimiento de las acciones al 100%.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, no sin antes indicar que esta Entidad estará atenta a cualquier inquietud adicional que se presente.

Atentamente,

MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

Aprobó: Ciro González Ramírez - Secretario General
Revisó: Diego Escallón Arango – Contratista Dirección General
Revisó: Claudia Arévalo Rodríguez – Contratista Secretaria General
Revisó: Adriana Bello Cortés – Jefe Oficina Control Interno
Revisó: Javier Alfonso Santos Pacheco - Subdirector Financiero y Contable
Elaboró: José Vicente Hernández Botía - Contador Subdirección Financiera y Contable